



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0716 - 2019-MPS/A



Sechura, 09 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0118-2019-MPSGM-GPyP/SGP, de fecha 04 de setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE CONTRATACION PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 0140-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 25 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza los términos de referencia formulados para la contratación de los servicios del profesional que tendrá a cargo los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Sechura - Chulliyachi - Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Meta 1: Puente Chulliyachi", con un plazo de contratación de Treinta (30) días calendarios y por el monto de S/. 30,019.20 (Treinta Mil Diecinueve con 20/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 0799-2019-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 06 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística, señala que ante la solicitud de cotización de propuestas técnicas y económicas a proveedores y considerando el cuadro comparativo de cotizaciones para determinar el valor del servicio de consultoría, se determinó un servicio menor a 8 UIT, la misma que se encuentra en los supuestos excluidas según el art. 05 de la Ley N° 30225, por lo que para proceder a dicha contratación, solicita se emita la respectivas certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 059-2019-MPS-GM-GPP-SGPMI de fecha 03 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones, considera que es procedente lo solicitado conforme al proveído de la Sub Gerencia de Presupuesto, por lo que se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la modificación presupuestaria solicitada y se proceda con el registro en los aplicativos correspondientes.

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Presupuesto, en concordancia con el marco normativo que regula las modificaciones presupuestales, prescritas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomienda se apruebe la modificación presupuestal para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del referido Expediente Técnico, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 16.2 del mismo texto normativo, establece: Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECHURA - CHULLIYACHI - SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - META 1: PUENTE CHULLIYACHI", con un plazo de contratación de Treinta (30) días calendarios y por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019, según el siguiente detalle:





M.P.S.  
S.G.P.R.E.I  
1445

# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0716 - 2019-MPS/A

DE	CLASIFICADOR	PROYECTO	IMPORTE
	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECHURA CHULLIYACHE - SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA"	S/. 30,000.00
A:	2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA - CHULLIYACHI DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA" CUI 2416528	S/. 30,000.00

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- RECURSOS DETERMINADOS (CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)

ARTÍCULO 3º.- DEJESE sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

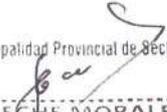
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA y realizar las acciones administrativas correspondientes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.  
LAQC/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

